



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01349

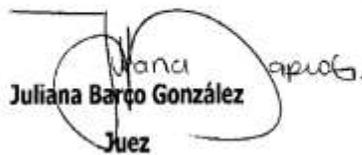
Decisión: Requiere y oficia.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **Andrés Julián Muñoz Pérez**, identificado con Cédula Ciudadanía **71.274.393**. Se expide el oficio N° 1883.

SEGUNDO: previo a decretar el embargo y posterior secuestro, se requiere a la apodera de la parte demandante, para que indique donde esta inscripto el vehículo de placas FXQ25G.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1677ff68bf4d7a0753da0f01643b337168d83e0926ac36c1c37e7383f089109d**

Documento generado en 04/10/2023 11:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>